1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
NUMERO	PATIOS-SAMC-SI-19-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR EN EL 11 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y SANIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
PRESUPUESTO OFICIAL	$489.928.756
CLASIFICACIÓN UNSPSC	721214 – 721015
CODIGO BPIN	2024544050013
FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PATIOS-SAMC-SI-19-2026 cuyo objeto es: **EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR EN EL 11 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y SANIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, se realiza** el presente análisis de

conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El municipio de Los Patios cuenta con un Hogar para el Adulto Mayor que presta servicios de atención integral a población en condición de vulnerabilidad, brindando espacios para el desarrollo de actividades de bienestar, integración social, atención básica y acompañamiento permanente. No obstante, el uso continuo de las instalaciones, el deterioro natural de los materiales por el paso del tiempo y la exposición a las condiciones climáticas han generado un

desgaste progresivo de la infraestructura física, afectando las condiciones de funcionalidad, seguridad y confort requeridas para la adecuada prestación de los servicios dirigidos a esta población.

1.1 Necesidad que se pretende satisfacer

Situación Actual y Problema Identificado En este contexto, se hace necesario la creación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER", por un valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($506.944.556,00), con el propósito de recuperar las condiciones físicas y operativas de la edificación, garantizando espacios seguros, accesibles y funcionales para la atención de los adultos mayores beneficiarios.

Desde el componente técnico, el proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento integral que permitirán corregir las deficiencias identificadas en la infraestructura existente, mediante la realización de demoliciones y desmontes de elementos deteriorados, movimiento de tierras, construcción de nuevos elementos estructurales en concreto y acero de refuerzo, instalación de estructuras metálicas y cubierta liviana, así como la adecuación de las redes eléctricas e hidrosanitarias, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas

y de la normatividad vigente aplicable en materia de construcción, instalaciones eléctricas e hidráulicas.

De igual manera, se realizarán intervenciones orientadas al mejoramiento de las condiciones arquitectónicas y funcionales del inmueble, mediante la instalación de nuevos aparatos hidrosanitarios, ejecución de actividades de mampostería, pañetes, acabados, pintura, impermeabilización, instalación de cielorrasos, pisos, carpintería en aluminio y demás obras complementarias que permitan recuperar las condiciones de habitabilidad de la edificación. Estas actividades contribuirán a prolongar la vida útil de la infraestructura, disminuir los costos asociados a mantenimientos correctivos futuros y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento del hogar.

En cuanto a las instalaciones eléctricas, el proyecto contempla la modernización parcial de las redes internas mediante el suministro e instalación de tableros eléctricos, canalizaciones, alimentadores, sistemas de puesta a tierra, iluminación LED, tomacorrientes, sensores y demás componentes necesarios para garantizar un sistema eléctrico seguro, eficiente y acorde con las necesidades actuales de la edificación. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios y el personal, reducir riesgos asociados a fallas eléctricas y optimizar el consumo energético de las instalaciones. Así mismo, las intervenciones en las redes hidrosanitarias permitirán optimizar el suministro de agua potable y la evacuación de aguas residuales mediante la reposición de tuberías, accesorios, cajas de inspección, puntos hidráulicos y sanitarios, así como la instalación de nuevos aparatos sanitarios y un tanque de almacenamiento, garantizando condiciones adecuadas de salubridad e higiene indispensables para la atención de la población adulta mayor.

.

1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL

	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	469,20	9.304,00	$ 4.365.437,00
	1.2	DEMOLICION MANUAL DE MUROS EN LADRILLO DE OBRA Y/O A LA VISTA	M2	24,00	62.884,00	$ 1.509.216,00
	1.3	DEMOLICION DE CONCRETO REFORZADO	M3	0,60	291.244,00	$ 174.746,00
	1.4	DEMOLICION MANUAL DE ESCALERA Y RAMPA DE ACCESO	M2	20,32	78.157,00	$ 1.588.150,00
	1.5	DESMONTE DE VENTANAS Y MALLA ESLABONADA	M2	61,72	44.018,00	$ 2.716.791,00
	1.6	DESMONTE MANUAL TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS	UND	2,00	264.115,00	$ 528.230,00
	1.7	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	202,65	62.439,00	$ 12.653.263,00
	1.8	DESMONTE DE MUROS Y CIELO RASO EN DRYWALL	M2	116,64	46.948,00	$ 5.476.015,00
	1.9	DESMONTE Y DISPOSICION DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	7,00	406.975,00	$ 2.848.825,00
					-	
	2,1	RETIRO DE SOBRANTES INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	72,00	94.686,00	$ 6.817.392,00
					-	
	3,1	COLUMNA (25x25) CM EN CONCRETO DE 21.0 MPA	ML	16,00	299.732,00	$ 4.795.712,00
	3,2	ZAPATAS EN CONCRETO 21.0 MPA	M3	1,20	1.804.004,00	$ 2.164.805,00
	3,2	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO (15x20) CM EN CONCRETO DE 21.0 MPA	ML	22,00	93.770,00	$ 2.062.940,00
	3,4	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO DE 21.0 MPA (20x30)CM	ML	14,00	145.727,00	$ 2.040.178,00

	3,5	VIGA CUBIERTA (15x30) CM EN CONCRETO DE 21.0 MPA	ML	14,00	194.577,00	$ 2.724.078,00
	3,6	PLACA METALDECK 2" E= 10 CM CAL. 22 CON DESNIVELES DE CUBIERTA, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 mm (15x15) CM INCLUYE ANTISOL	M2	5,88	412.745,00	$ 2.426.941,00
					-	
	4,1	ACERO DE REFUERZO	KG	650,00	17.065,00	$ 11.092.250,00
					-	
	5,1	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	ML	334,41	117.816,00	$ 39.398.849,00
	5,2	CUBIERTA EN TEJA TIPO SANDUICH 2,5MM	M2	190,00	332.226,00	$ 63.122.940,00
					-	
	6,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.	UND	2,00	352.948,00	$ 705.896,00
	6,2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CAJA METALICA DE PASO DE 50X50	UND	1,00	307.861,00	$ 307.861,00
	6,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 20CM	ML	25,00	138.838,00	$ 3.470.950,00
	6,4	ALIMENTADOR TABLERO PISO 1. 4N° 1/0 + 1N° 4 AWG/S8000/AL	ML	75,00	114.268,00	$ 8.570.100,00
	6,5	ALIMENTADOR TABLERO PISO 1. 4N° 1/0 + 1N° 4 AWG/S8000/AL EN TUBO EMT 3"	ML	22,00	198.869,00	$ 4.375.118,00
	6,6	ALIMENTADOR TABLERO EQUIPOS A.A PISO 1. 4N 2/0 + 1N° 2 AWG/S8000/AL.	ML	45,00	123.772,00	$ 5.569.740,00
	6,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. SEGÚN CUADRO DE CARGA.	UND	1,00	2.112.750,00	$ 2.112.750,00
	6,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 10CM	ML	25,00	130.244,00	$ 3.256.100,00
	6,9	SALIDA DE ALUMBRADO. 3N° 12CU EN TUBO PVC 1/2" SCH40	UND	28,00	185.406,00	$ 5.191.368,00
	6,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL LED 60X60 40W	UND	12,00	177.709,00	$ 2.132.508,00

	6,11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL LED 24W DE INCRUSTAR.	UND	24,00	114.052,00	$ 2.737.248,00
	6,12	SALIDA DE TOMA COMÚN 127V. 3N° 12CU EN TUBO PVC 1/2" SCH40.	UND	22,00	217.732,00	$ 4.790.104,00
	6,13	SALIDA ESPECIAL 127V. 3N° 12CU EN TUBO PVC 1/2" SCH40.	UND	8,00	223.856,00	$ 1.790.848,00
	6,14	SALIDA ESPECIAL 220V. 3N° 12CU EN TUBO PVC 1/2" SCH40.	UND	8,00	223.904,00	$ 1.791.232,00
	6,15	ALIMENTADOR DE CIRCUITO DE TOMAS ESPECIALES 127V Y 220V . 3N° 12CU	ML	320,00	26.741,00	$ 8.557.120,00
	6,16	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SENSOR IR.	UND	4,00	65.297,00	$ 261.188,00
	6,17	ALIMENTADOR CONDENSADORA A.A 600000BTU. 3N° 6 AWG/S8000/AL EN CORAZA METALICA 1"	ML	75,00	65.194,00	$ 4.889.550,00
	6,18	ALIMENTADOR CONDENSADORA A.A 12000BTU. 3N° 12 AWG/S8000/AL EN CORAZA METALICA 1/2"	ML	75,00	29.206,00	$ 2.190.450,00
					-	
	6,1	RED SUMINISTRO DE AGUA PVC D= 1"	ML	60,00	62.443,00	$ 3.746.580,00
	6,2	RED SUMINISTRO DE AGUA PVC D= 1 1/2"	ML	88,00	81.811,00	$ 7.199.368,00
	6,3	PUNTO DE AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	18,00	287.663,00	$ 5.177.934,00
	6,4	VALVULA PVC DE BOLA DE SOLDAR 1"	UND	1,00	163.759,00	$ 163.759,00
	6,5	TAPA REGISTRO PLASTICA BLANCA 20x20 cm	UND	2,00	72.646,00	$ 145.292,00
	6,6	TUBERIA SANITARIA PVC 2"	ML	24,00	86.565,00	$ 2.077.560,00
	6,7	TUBERIA SANITARIA PVC 4"	ML	48,00	161.815,00	$ 7.767.120,00
	6,8	TUBERIA DE VENTILACION PVC 2" INCLUYE REGATAS	ML	18,00	87.900,00	$ 1.582.200,00
	6,9	CAJA DE INSPECCION DE (60x60x60) CM EN LADRILLO DE OBRA Y PLACA DE FONDO Y TAPA EN CONCRETO DE 21.0 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PAÑETADA INTERNAMENTE CON MORTERO 1:4 DE BAJA PERMEABILIDAD	UND	2,00	1.181.912,00	$ 2.363.824,00

					-	
	7,1	REJILLA ALUMINIO 2" PARA SIFON	UND	6,00	82.326,00	$ 493.956,00
	7,2	TAZA SANITARIO ENTRADA POSTERIOR INCLUYE CONEXIÓN Y VALVULA PUSH	UND	5,00	1.750.455,00	$ 8.752.275,00
	7,3	LAVAMANOS SOBREPONER BLANCO INCLUYE GRIFERIA	UND	5,00	985.165,00	$ 4.925.825,00
	7,4	TANQUE PLASTICO DE 2000 LTS	UND	1,00	2.800.934,00	$ 2.800.934,00
					-	
	8,1	MURO EN BLOQUE ROSADO No.5 E =10 CM	M2	66,00	128.212,00	$ 8.461.992,00
	8,2	PAÑETE LISO MUROS MORTERO 1:3	M2	185,00	76.081,00	$ 14.074.985,00
	8,3	PAÑETE LISO MUROS MORTERO 1:3 BAJA PERMEABILIDAD	M2	12,00	85.432,00	$ 1.025.184,00
	8,4	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE	ML	190,00	33.568,00	$ 6.377.920,00
	8,5	ENCHAPE INSTITUCIONAL FORMATO 45X45 CM	M2	34,00	212.475,00	$ 7.224.150,00
	8,6	PASTA ACRILICA PARA INTERIORES	M2	190,00	67.551,00	$ 12.834.690,00
	8,7	PASTA ACRILICA PARA EXTERIORES	M2	160,91	81.117,00	$ 13.052.536,00
	8,8	PINTURA VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES	M2	242,00	37.237,00	$ 9.011.354,00
	8,9	PINTURA VINILO KORAZA PARA MUROS EXTERIORES	M2	33,00	52.981,00	$ 1.748.373,00
	8.10	PINTURA PISO TRAFICO	M2	3,00	78.206,00	$ 234.618,00
					-	
	9,1	IMPERMEABILIZACION CON MANTO 3 MM SUPERFICIE FOIL	M2	28,00	133.198,00	$ 3.729.544,00
					-	

	10,1	CIELORASO EN PVC	M2	218,46	152.349,00	$ 33.282.163,00
	10,2	CIELORASO EN DRYWALL RH 1/2" INCLUYE PINTURA	M2	15,70	186.773,00	$ 2.932.336,00
	10,3	JUNTA DE DILATACION PLASTICA ENTRE CIELO RASO Y MUROS	ML	66,00	66.049,00	$ 4.359.234,00
	10,4	SUPERBOARD 6 mm INCLUYE PINTURA	M2	66,00	181.675,00	$ 11.990.550,00
					-	
	11,1	PISO CERAMICO INSTITUCIONAL FORMADO 60X60 O SUPERIOR	M2	180,00	248.354,00	$ 44.703.720,00
	11,2	GUARDAESCOBA CERAMICA INSTITUCIONAL 10 CMS	ML	136,00	91.188,00	$ 12.401.568,00
					-	
	12,1	PUERTA PERSIANA EN ALUMINIO NATURAL CHAPA MULTIUSO DE POMO O PALANCA	M2	23,00	916.475,00	$ 21.078.925,00
					-	
	13,1	ASEO FINAL DE OBRA INCLUYE LAVADO FINAL CON AGUA Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL RETIRO DE MANCHAS, FRAGANCIAS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS	M2	275,46	10.896,00	$ 3.001.398,00
				SUBTOTAL OBRAS		**$ 489.928.756,00**

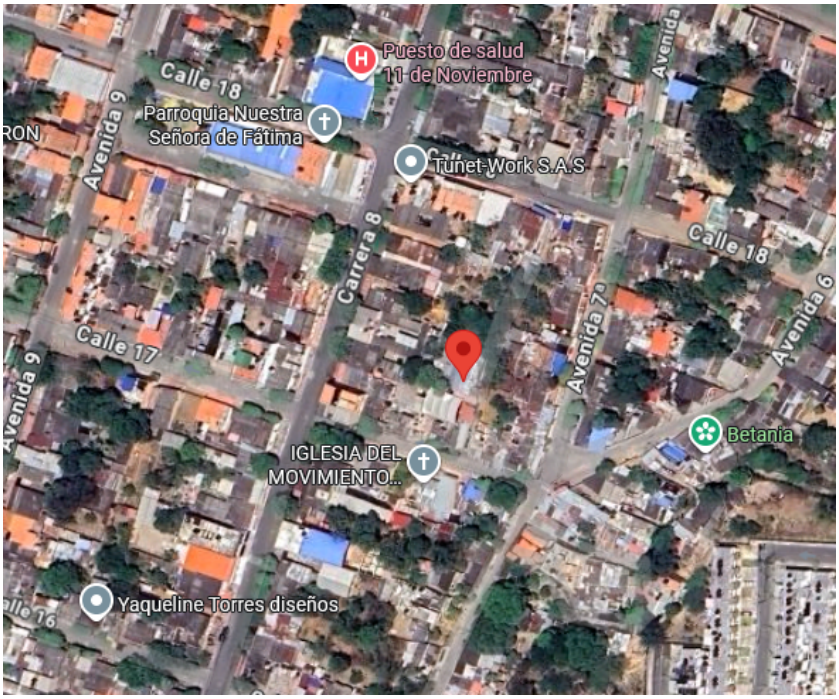
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$ 489.928.756,00**

VALOR TOTAL	**$ 489.928.756,00**

1.3. Descripción de la obra requerida

1.3.1 Localización del Proyecto:

MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	ZONA
Los Patios	Centro de adulto mayor , once de noviembre, municipio de los patios	Urbana



1.3.2 Tipo de Obra e Infraestructura a Construir:

Adecuacion y mantenimientos locativos a la sede del 11 de noviembre, sede que cuenta con deficiencia en cubierta, baños y pisos para poder garantizar transitabilidad segura y buen clima de esparcimiento a la población de adulto mayor.

1.3.3 Características Técnicas y Funcionales de la Obra: Adecuación y Mantenimiento de instalaciones existentes, cambio de cubiertas y adecuación de unidades sanitarias.

1.3.4 Materiales

Los materiales, insumos, equipos y mano de obra requeridos para la ejecución de las obras son los contemplados en el presupuesto oficial (Formulario 1 – Propuesta económica), en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y en el Anexo 1 – Anexo Técnico, y deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto y las normas técnicas colombianas aplicables (NSR-10, RETIE, NTC 1500, entre otras). Su suministro, transporte, almacenamiento y disposición corren por cuenta del contratista y se encuentran incluidos en los precios unitarios ofertados.

1.4 Lugar de Ubicación de la obra

- Ubicación general: Municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander.
- Ubicación específica: Barrio Once de Noviembre.
- Coordenadas exactas: Mediante herramientas tecnológicas (Google Earth), el sitio proyectado para la obra se identifica en las coordenadas de latitud 7.8279790937152045, -72.5088162986465

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto General: EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR EN EL 11 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y SANIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones del Municipio
2.2.2 a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.
2.2.3 b) Designar al supervisor del contrato y, cuando aplique, ejercer el control a través de la interventoría externa.

2.2.4 c) Entregar al contratista la información, planos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras.

2.2.5 d) Facilitar el acceso del contratista al Centro de Adulto Mayor del barrio Once de Noviembre para la ejecución de las obras.

2.2.6 e) Aprobar las garantías exigidas, suscribir el acta de inicio y las demás actas que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.2.7 f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente.

2.2.2 . Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

A. afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

B. cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

C. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

D. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

E. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.

F. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

G. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

H. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

I. Llevar actualizada la respectiva bitácora de obra y entregar al supervisor un informe

semanal de avance de obra con su respectivo registro fotográfico.

J. Debe instalar en el sitio de ejecución de las obras una valla con la información del proyecto a ejecutar; la cual debe ser de: **2.0 metros de ancho por 1.0 metros de alto**, con las especificaciones técnicas establecidas por la oficina de prensa de la alcaldía municipal y cuyo costo debe ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de proyectar su propuesta.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

3.1. **Modalidad de Selección**: Al presente proceso de selección, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la normatividad local expedida por el Municipio, y demás normas concordantes, modificaciones o complementarias que regulen la materia.

Aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados por la normativa de contratación pública anterior se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como por las reglas previstas en el pliego de condiciones y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Asimismo, se incorporarán de pleno derecho las normas legales que se dicten sobre la materia con posterioridad a la apertura del proceso y que deban empezar a regir durante su vigencia, de conformidad con las reglas generales sobre la aplicación de la ley en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el valor estimado del presupuesto oficial, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA. En consecuencia, el trámite se ceñirá estrictamente al procedimiento establecido en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones generales aplicables a esta tipología contractual.

3.2 Naturaleza Jurídica del Contrato: El negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, en los términos definidos por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En virtud de lo anterior, el contratista se obligará a ejecutar de manera autónoma e independiente, con sus propios recursos técnicos, financieros y operativos, las actividades de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN LOCATIVA Y ADECUACIÓN que se detallan en las especificaciones técnicas del presente proceso. Al ser un contrato de obra, las partes dejan constancia de que no existe ni se generará relación laboral alguna entre el Municipio y el personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual.

3.3. Identificación del Sector del Proceso:

Opción A: INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Identificación del Sector: El presente proceso de selección y el contrato de obra pública que de este se derive se adscriben técnica y presupuestalmente al sector de INFRAESTRUCTURA SOCIAL (Matriz 1 – Experiencia del Sector Salud, que comprende las edificaciones destinadas al cuidado del adulto mayor). Las intervenciones proyectadas responden de manera directa al proyecto BPIN 2024544050013 "Fortalecimiento de los programas para la atención integral de las necesidades básicas del adulto mayor en la vigencia 2024 a 2027 en el Municipio de Los Patios", contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Ciudad Segura y Solidaria 2024 – 2027".

3.4 Aplicabilidad de Pliegos Tipo

Aplicación de Documentos Tipo: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 (modificada por la Ley 2022 de 2020) y los mandatos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección **SÍ APLICAN de manera obligatoria los Documentos Tipo**. Toda vez que el objeto del contrato corresponde a la ejecución de obras de INFRAESTRUCTURA SOCIAL, la Entidad estructurará los pliegos de condiciones adoptando rigurosamente los parámetros, condiciones habilitantes, factores de ponderación y matrices de experiencia del Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 1.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Presupuesto Oficial Estimado

Como resultado del estudio de mercado y del análisis de precios unitarios elaborado por el área técnica de la Entidad, el cual se ajusta a las realidades y condiciones económicas actuales del sector, se establece que el valor estimado del presente proceso de selección y del contrato de obra que de este se derive asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. **($489.928.756,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos (materiales, mano de obra, equipos) e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar.

4.1.1 **Descuentos y Retenciones Aplicables:** De cada pago parcial o del pago final que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas,

contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de obra pública vigentes al momento del pago

4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001756 del 9 de octubre de 2026, por valor de $506.944.556, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003.15 "Fortalecer y dotar a los centros de atención al adulto mayor", fuente 677 – Rec. Balance Estampilla Adulto Mayor.**

4.3. Forma de Pago. El Municipio de Los Patios pagará el valor del contrato mediante la modalidad de Actas Parciales y Acta Final; de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente realizadas y aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

Para que la Entidad proceda a tramitar cada uno de los desembolsos, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos por los manuales internos de la Entidad:

1. **Acta de recibo de obra** firmada y aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato.
2. **Memorias de cálculo y registro fotográfico** que soporten los ítems y cantidades de obra ejecutadas.
3. **Certificación de pago de seguridad social** integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, debidamente diligenciada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
5. **Paz y salvo de mano de obra** expedido por el contratista respecto al personal utilizado en la ejecución de los trabajos.

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución total de las obras civiles y el cumplimiento del objeto contractual será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de obra pública se realizará a favor del proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos

habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad organizacional). La oferta más favorable se determinará mediante la asignación de puntaje, sobre una base máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos bajo los siguientes factores de ponderación:

5.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de participación, las cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de subsanabilidad será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en cuatro (4) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes de Experiencia:** Validación de los contratos de obra pública ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso.
4. **Capacidad Residual de Contratación (K Residual):** se verificará que el proponente cuente con la aptitud para asumir las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso, considerando sus compromisos contractuales vigentes. El cálculo del K Residual se realizará mediante la metodología oficial dictada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, evaluando los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución (SCE). El oferente deberá acreditar un K Residual igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos y documentales

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

La propuesta deberá incluir la Carta de Presentación debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente (individual o plural). Con su firma, el oferente declarará expresamente bajo la gravedad del juramento:

- Que la información suministrada es verídica y verificable.

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas concordantes.
- Cual de la información aportada tiene carácter de **reserva legal**, señalando expresamente la norma que le otorga dicha calidad. De lo contrario, la Entidad asumirá que la propuesta es pública.

Requisito Obligatorio (Aval de la Propuesta): La propuesta deberá contar con el debido aval técnico o profesional cuando la naturaleza del objeto contractual así lo exija por ley. En caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser suscrita por el Representante Legal designado para la estructura plural, adjuntando obligatoriamente el documento de constitución de la misma.

1.2 EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará según su naturaleza jurídica conforme a las siguientes reglas:

1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia

Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, verificando que:

- **Vigencia:** La fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida.
- **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **Duración:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Capacidad del Representante Legal:** Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para cuantías o actos, deberá anexar la autorización expresa y suficiente del órgano social competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, etc.). La ausencia de esta autorización será causal de rechazo.
- **Controladores:** Nombramiento de Revisor Fiscal cuando la ley lo exija. Para Sociedades Anónimas colombianas, certificación del Revisor Fiscal indicando si es abierta o cerrada.
- **Sucursales Extranjeras:** Deberán acreditar su legalización en el país conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Se computará la antigüedad desde la constitución de la casa matriz.

1.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia

Deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen que acrediten de forma fehaciente:

- Razón social, identificación del representante legal, objeto social compatible y vigencia (igual al plazo del contrato y un año más).
- Facultades y limitaciones del representante legal.
- *Nota de Subsidiariedad:* Si en el país de origen no existe autoridad que certifique estos datos, se admitirá una declaración juramentada del representante legal que de fe de dichos puntos y de su capacidad de obligar a la firma.
- *Obligación Contractual:* En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá constituir una sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio.

1.2.3 Entidades Estatales Proponentes

Acreditarán su existencia mediante el acto administrativo de creación (Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo) o certificado equivalente de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. Deberá demostrarse la facultad del funcionario para suscribir la oferta y el contrato, con una vigencia institucional que cubra el plazo contractual y un (1) año más.

1.2.4 Personas Naturales

Deberán allegar en copia simple:

- **Matrícula Mercantil:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre), donde conste que su actividad mercantil es afín al objeto contractual y su vigencia cumple con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Copia legible del documento de identidad.

1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá presentar el **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse **firme y vigente** a la fecha de presentación de la oferta.

A través del RUP se verificarán los requisitos habilitantes de:

1. **Capacidad Jurídica:** (En concordancia con el numeral 1.2).
2. **Experiencia:** Los contratos que pretendan hacerse valer para acreditar la experiencia requerida en este proceso deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos se verificarán exclusivamente con la información en firme reflejada en este certificado.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su propuesta una póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo que garantice la seriedad de su oferta, expedida a favor del **MUNICIPIO**, con las siguientes condiciones mínimas:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Seriedad de la Oferta	El diez por ciento (**10%**) del presupuesto oficial estimado del proceso.	Desde la presentación de la oferta y hasta por un término de tres (**3**) meses contados a partir del cierre, o el término estipulado en el pliego de condiciones.

Nota: En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su NIT o documento de identidad, y no a nombre del representante legal de la estructura plural.

1.5 ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, se deberá anexar el documento privado de constitución, el cual debe cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la *Guía de Colombia Compra Eficiente*:

- Definir con claridad el tipo de asociación (**Consorcio** o **Unión Temporal**).
- Señalar de forma expresa los **porcentajes de participación** de cada miembro, cuya sumatoria debe ser exactamente el **100%**.
- En caso de *Unión Temporal*, se deben discriminar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes.
- Designar un **Representante Legal Principal** y un Suplente, otorgándoles facultades expresas e ilimitadas para comprometer al grupo en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.
- Establecer la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- *Restricción:* Los porcentajes de participación no podrán modificarse después del cierre del proceso ni durante la ejecución sin autorización previa y expresa de la Entidad. La oferta debe presentarse obligatoriamente desde la cuenta del Proponente Plural en la plataforma **SECOP II**.

1.6 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

1.6.1 Documentos de Identidad

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal del proponente (individual o plural) o del apoderado constituido.

1.6.2 Autorizaciones de Órganos Sociales

Copia del acta o documento societario donde conste la autorización expresa al representante legal para participar, contratar y comprometer a la sociedad, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la cuantía del proceso.

1.6.3 Certificaciones de Antecedentes (Vigentes)

Se verificarán u optimizarán mediante la presentación de los siguientes certificados, tanto del proponente (persona natural o jurídica) como de su representante legal:

- **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación).
- **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la República).
- **Certificado Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional - Ley 1801 de 2016), en el cual conste que no registra medidas pendientes de pago o cumplimiento. *Para extranjeros se verificará con el pasaporte aportado.*

1.6.4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

- **Personas Jurídicas:** Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (o Contador Público si no está obligada legalmente a tener revisor), donde conste bajo la gravedad de juramento el pago oportuno de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- **Personas Naturales:** Copia de la Planilla Única de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos seis (6) meses.
- **Sin personal a cargo:** Si el proponente (natural o jurídico) no tiene personal a cargo, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación bajo la gravedad de juramento.

1.6.5 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública

Diligenciamiento y presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sea para persona natural o el formato correspondiente a persona jurídica.

1.6.6 Declaración de Origen de Recursos Lícitos

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde manifieste expresamente y bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que la firma no se encuentra vinculada a delitos de lavado de activos, testaferrato, financiación del terrorismo ni conductas contrarias al orden constitucional.

5.1.2 EXPERIENCIA.

Los oferentes deberán remitirse a la MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SOCIAL PARA EL SECTOR SALUD, actividad a contratar 1.2 "Proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones y/o lugares de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto mayor", rango de cuantía entre 151 y 1.000 SMMLV (el presupuesto oficial equivale a 279,81 SMMLV), con un porcentaje de dimensionamiento (F%) del 30 % sobre un área a intervenir de 190 m2, es decir, mínimo 57 m2.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales

AÑO	SALARIO
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	535.600,00
2012	566.700,00

2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.336,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.360.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905,00

El no cumplimiento de los anteriores requerimientos, se tomará como propuesta no habilitada técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Acreditación de la Experiencia:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de dos de las siguientes formas de documentación y deberán estar registrados en el RUP de acuerdo con las clasificaciones requeridas.

a) ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

c) COPIA DEL CONTRATO: que contenga la información de la ejecución de obra. El sólo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato

- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (el cual se debe encontrar debidamente actualizado), o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

El oferente deberá remitirse a la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que el futuro proponente presente valores registrado en el RUP como indefinidos o en cero, automáticamente será habilitado, y para efectos de integrantes de proponentes plurales el valor a utilizarse para el calculo de la respectiva operación será CERO.

5.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a: 279,81 SMMLV (equivalente al Presupuesto Oficial de $489.928.756 con el SMMLV 2026 de $1.750.905); la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Formato 5 – Capacidad residual completamente diligenciado.

El cálculo de la capacidad residual se hará teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 de 2015

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció:

"Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas."

En caso de que los oferentes no tengan contratos en ejecución, deberán manifestarlo en la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad de contratación y su capacidad residual de contratación en SMMLV de Colombia, relacionando los contratos en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en

SMMLV, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica señalando si es igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) Colombianos , para el presente proceso.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar TODOS los contratos que se encuentran en ejecución como constructor, si se advierte que omitió definitivamente (entendida como la no inclusión en su totalidad de los contratos, dentro del término establecido en este pliego

de condiciones) alguno(s) de los contratos como constructor, su oferta será tenida como NO ADMISIBLE.

El no demostrar la capacidad residual de contratación es causal de rechazo de la propuesta. Para este proceso la Capacidad residual a acreditar será igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, toda vez que el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses.

5.2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS PONDERABLES

Una vez superada con éxito la etapa de verificación y declaradas como "Habilitadas" las propuestas que cumplieron con las condiciones mínimas exigidas, el Comité Evaluador procederá a realizar la calificación técnica y económica de las ofertas mediante la asignación de puntaje. En estricta observancia del principio de selección objetiva, los criterios ponderables son los únicos factores determinantes para establecer la oferta más favorable para el Municipio y definir el orden de elegibilidad. El puntaje total se asignará sobre una base máxima de cien (100) puntos individuales. En caso de presentarse empates en el puntaje total consolidado, la Entidad aplicará de forma rigurosa y sucesiva las reglas de desempate legales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de la oferta económica. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

6.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos metodológicos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican, tipifican, asignan y definen las medidas de mitigación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del presente proceso de selección y del contrato de obra pública derivado:

A. Riesgos de Carácter Jurídico

- **A.1. Riesgo por modificaciones normativas en el régimen laboral o de contratación estatal:**
  - **Tipificación:** Entrada en vigencia de nuevas disposiciones legales o reglamentarias de obligatorio cumplimiento que alteren las condiciones de contratación vigentes al momento de la presentación de la oferta, modificando el régimen laboral aplicable al personal del contratista o los procedimientos de ejecución del contrato.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**. En caso de que se demuestre de forma fehaciente una alteración gravosa al equilibrio económico del contrato, se evaluará una modificación exclusivamente si el impacto supera el porcentaje de imprevistos contemplado en el AIU de su oferta económica. La carga de la prueba corresponderá indexada al contratista.
  - **Mitigación:** Monitoreo y vigilancia permanente por parte de la Secretaría de Infraestructura y la Oficina Jurídica de la Entidad sobre los cambios legislativos para prever su impacto y aplicar las medidas administrativas a que haya lugar en el tiempo legal.

B. Riesgos de Carácter Financiero y Tributario

- **B.1. Riesgo por modificación del régimen impositivo o creación de nuevos tributos:**
  - **Tipificación:** Alteración, incremento o creación de impuestos, tasas o contribuciones de orden nacional, departamental o municipal aplicables al contrato de obra pública, ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección, o la modificación de los acuerdos locales que fijan las tarifas aplicables para contratos de obra en la jurisdicción.

- **Asignación: Compartido / Entidad Estatal**. Si la modificación tributaria genera un desequilibrio económico que supera el margen de imprevistos pactado, el **Municipio de Los Patios** asumirá el valor faltante mediante la suscripción de la adición correspondiente para restablecer el equilibrio. Si la modificación normativa disminuye el impacto impositivo (reducción o eliminación de tasas), el valor del contrato se reajustará a la baja a favor del Municipio, sin que medie negociación alguna.
- **Mitigación:** Revisión exhaustiva del Estatuto Tributario Municipal de Los Patios y de la normatividad nacional por parte del proponente al estructurar su oferta económica. Monitoreo fiscal permanente por la Tesorería Municipal.

C. Riesgos de Carácter Técnico y Operativo

- **C.1. Variación en las cantidades de obra ejecutadas:**
  - **Tipificación:** Necesidad técnica de ejecutar mayores cantidades de los ítems legalmente contratados y contemplados en el presupuesto oficial, debido a realidades físicas encontradas en el terreno durante el desarrollo de la obra, siempre que no se altere el objeto principal.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Municipio de Los Patios**, quien tramitará las adiciones presupuestales o modificaciones contractuales del caso, sujeto a la disponibilidad de recursos y la debida justificación del Interventor.
  - **Mitigación:** Revisión, verificación y validación rigurosa del presupuesto oficial y los diseños previos por parte del área técnica de la Entidad antes de dar apertura al proceso de selección.
- **C.2. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas en fase de ejecución:**
  - **Tipificación:** Variación sobreviniente en las especificaciones técnicas, planos, estudios o diseños constructivos iniciales, motivada por condiciones climáticas extremas, características geológicas ocultas o imprevistos de topografía en la zona de intervención.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Municipio de Los Patios**, previa aprobación técnica del Supervisor e Interventor del proceso.
  - **Mitigación: Revisión de los planos, el presupuesto y el Anexo Técnico por el área técnica antes de la apertura, y análisis detallado de la ingeniería básica para reducir el margen de error en las especificaciones. En este proceso no se programa visita al sitio de la obra; los interesados podrán conocerlo por su cuenta y riesgo.**
- **C.3. Falta de idoneidad o insuficiencia de la mano de obra del contratista:**
  - **Tipificación:** Utilización por parte del contratista de personal, operarios, oficiales o profesionales que no cuentan con los perfiles, estudios, certificaciones o competencias técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones y comprometidas en la oferta.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en un cien por ciento (**100%**) por el **Contratista**.
  - **Mitigación:** Verificación exhaustiva de las hojas de vida y certificaciones del personal por parte de la Interventoría externa antes del inicio de los trabajos y

durante la ejecución. En caso de detectarse falta de idoneidad, se exigirá el reemplazo inmediato del personal so pena de inicio de procesos sancionatorios.

- **C.4. Incumplimiento o retraso injustificado en el cronograma de trabajo:**
  - **Tipificación:** Desviación, retraso o incumplimiento de los plazos y metas parciales de ejecución física de la obra previstos en el cronograma de actividades aprobado, por causas imputables exclusivamente a la negligencia, falta de liquidez o fallas de planeación del contratista.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**.
  - **Mitigación:** Control, seguimiento periódico y evaluación del porcentaje de avance físico versus el financiero por parte de la Supervisión y la Interventoría externa. Ante retrasos injustificados, la Entidad iniciará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la imposición de multas inmediatas y la conminación al cumplimiento.
- **C.5. Riesgo climatológico y de eventos naturales previsibles:**
  - **Tipificación:** Ocurrencia de fenómenos climáticos o meteorológicos normales e históricos de la región (v.gr., épocas de lluvia ordinarias) que generen suspensiones temporales o afecten el ritmo de la ejecución física de la obra, implicando la necesidad de ampliar el plazo contractual sin generar costos adicionales para la Entidad.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Contratista** en cuanto a los costos de su logística, permanencia y protección de los materiales, y por el **Municipio de Los Patios** en lo referente a la evaluación de prórrogas en tiempo si se afecta la ruta crítica del proyecto.
  - **Mitigación:** Exigencia de las pólizas con los amparos de Cumplimiento y de Estabilidad y Calidad de la Obra, así como la inclusión de planes de contingencia para trabajos bajo lluvia en la propuesta técnica del contratista.

Nota de Cierre Legal: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la presentación de la oferta económica por parte del proponente constituye una declaración expresa de aceptación de la distribución del riesgo aquí efectuada y de la asunción de los efectos económicos que de ellos se deriven.

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o disposiciones de obligatorio cumplimiento durante la ejecución que alteren las condiciones técnicas, laborales o de contratación del contrato.	Retrasos en la ejecución y posibles mayores costos.	Monitoreo normativo por la supervisión y la Oficina Jurídica; reunión de seguimiento con el contratista para evaluar el impacto y, si procede, la modificación contractual. Asignado a: Contratista.	1
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Creación o modificación de tributos, tasas o contribuciones aplicables al contrato después del cierre del proceso.	Afectación del equilibrio económico del contrato.	Revisión del Estatuto Tributario Municipal y nacional al estructurar la oferta; análisis por la supervisión del impacto de la modificación, conforme a lo previsto en los estudios previos. Asignado a: Contratista.	1
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago de las actas parciales de obra por causas atribuibles a la Entidad, salvo fallas en los sistemas de la plataforma financiera.	Afectación del flujo de caja del contratista y retrasos en la ejecución.	Trámite oportuno de las actas por la supervisión; programación del PAC y seguimiento al procedimiento de pago. Asignado a: Entidad.	1
4	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez del contratista para financiar la ejecución de la obra, dado que no se pacta anticipo.	Retrasos o paralización de la obra e incumplimiento del contrato.	Verificación del capital de trabajo y de los indicadores financieros en la evaluación; garantía de cumplimiento; seguimiento al flujo de inversión. Asignado a: Contratista.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato o ejecución de la obra sin el cumplimiento de las exigencias técnicas y legales.	Incumplimiento del contrato y afectación del servicio al adulto mayor.	Garantía de cumplimiento; seguimiento al cronograma de obra; procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para multas y cláusula penal. Asignado a: Contratista.	1
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el supervisor y/o interventor del contrato no cumpla con sus deberes de control y vigilancia.	Ejecución deficiente no detectada a tiempo y responsabilidades para la Entidad.	Designación formal del supervisor, verificación de su idoneidad y seguimiento por el ordenador del gasto a los informes de supervisión. Asignado a: Entidad.	2
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los equipos, herramientas, materiales u obras del contratista durante la ejecución.	Retrasos en la ejecución y mayores costos para el contratista.	Custodia y vigilancia de la obra por el contratista; seguros que considere necesarios sobre sus bienes. Asignado a: Contratista.	2
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o lesiones de trabajadores o de terceros durante la ejecución de la obra.	Daños a personas, reclamaciones y suspensión de actividades.	Afiliación al sistema de seguridad social y ARL; implementación del SG-SST; uso de EPP y trabajo en alturas certificado; póliza de responsabilidad civil extracontractual. Asignado a: Contratista.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Reprocesos, retrasos y afectación de la estabilidad de la obra.	Aprobación previa de materiales y ensayos por la supervisión; garantía de estabilidad y calidad de la obra. Asignado a: Contratista.	2
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de señalización y de aislamiento de las áreas de trabajo e incumplimiento de las normas de seguridad en el transporte de materiales.	Accidentes a usuarios, trabajadores o terceros.	Plan de señalización y aislamiento de las zonas de obra; verificación diaria por el residente de obra. Asignado a: Contratista.	2
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal y deficiente operación de herramientas y equipos.	Mala calidad de la obra y retrasos.	Verificación de hojas de vida del personal antes del acta de inicio; exigencia de reemplazo del personal no idóneo. Asignado a: Contratista.	2
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a redes de servicios públicos existentes en la edificación (agua, energía, alcantarillado).	Interrupción de servicios en el centro y mayores costos.	Identificación previa de redes existentes; reparación inmediata a cargo del contratista; póliza de responsabilidad civil extracontractual. Asignado a: Contratista.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a los adultos mayores y al personal del centro por la ejecución de obras en una edificación en funcionamiento (ruido, polvo, restricciones de acceso).	Afectación de la prestación del servicio y riesgo para la población usuaria.	Plan de manejo de obra coordinado con la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género; aislamiento de áreas, horarios de trabajo y rutas seguras de circulación. Asignado a: Contratista.	2
14	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra o ítems no previstos por condiciones físicas encontradas en la edificación.	Necesidad de adiciones en valor o plazo.	Revisión de los diseños y del presupuesto antes de la apertura; aprobación de cantidades e ítems no previstos por la supervisión y/o interventoría, sujeta a disponibilidad presupuestal. Asignado a: Entidad.	2
15	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Lluvias de la temporada ordinaria que afecten actividades de cubierta, demoliciones y acabados.	Retrasos en la ejecución.	Programación de actividades críticas de cubierta en periodos secos; protección provisional de áreas intervenidas. Asignado a: Contratista.	3
16	General	Interno	Precontractual y contractual	Corrupción	Ofrecimiento o aceptación de dádivas, direccionamiento del proceso o manipulación de la evaluación de las ofertas, con efectos financieros, legales y reputacionales.	Selección de un contratista no idóneo, detrimento patrimonial y afectación de la imagen institucional.	Anexo 4 – Pacto de Transparencia; publicidad de todas las actuaciones en el SECOP II; uso obligatorio de los Documentos Tipo; comité evaluador plural. Asignado a: Entidad.	1

7.GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento para respaldar las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos y especificaciones técnicas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20 % valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

7.2. Condiciones Especiales de las Garantías

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de Los Patios.
- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo (APU) ante la Entidad para su correspondiente aprobación.
- **Garantía de Estabilidad:** Las partes dejan constancia de que el amparo de **Estabilidad y Calidad de la Obra** es de carácter obligatorio para los contratos de obra pública y su vigencia de cinco (5) años comenzará a surtir efectos únicamente a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final y Liquidación, previa verificación técnica del Interventor y/o Supervisor.

7.3. Término para la Constitución y Entrega de las Garantías . El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de tres

(3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de Los Patios la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).

Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

8.1. Mecanismos de Control y Vigilancia. La Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal (o quien haga sus veces). Asimismo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las actividades de obra contarán con el control y la línea de mando directa de una Interventoría externa contratada para tal fin, la cual actuará en estricta coordinación con la Supervisión designada.

8.2. Régimen de Órdenes e Instrucciones. El contratista se obliga a acatar de manera oportuna y estricta las órdenes, instrucciones y observaciones que le imparta la Supervisión y/o la Interventoría en el desarrollo del objeto contractual. Toda orden deberá constar formalmente por escrito y ser comunicada a través de las actas de obra o los canales oficiales de radicación del proceso.

- **Derecho de Contradicción del Contratista:** Si el contratista disiente o no está de acuerdo con una instrucción u orden emitida por la Interventoría o la Supervisión, deberá manifestar su inconformidad por escrito de forma motivada, con copia a la Secretaría de Infraestructura, **antes de proceder a la ejecución de la actividad objeto de controversia**.
- **Responsabilidad Solidaria:** Si a pesar de estar en desacuerdo con la orden, el contratista la ejecuta sin haber manifestado y radicado previamente su objeción por escrito, responderá solidariamente con el emisor de la orden por los perjuicios técnicos, económicos, fiscales o jurídicos que se deriven para el Municipio de Los Patios.

8.3. Procedimiento ante Incumplimiento de Órdenes: Si el contratista rehúsa, dilata o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita emitida por la Interventoría o la Supervisión, se procederá conforme al siguiente trámite administrativo:

1. **Requerimiento Escrito:** El Supervisor o Interventor notificará formalmente al contratista sobre el incumplimiento detectado, señalando con precisión las omisiones, infracciones técnicas o retrasos normativos, y exigiendo su corrección inmediata.
2. **Término de Subsanación:** El contratista contará con un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación para subsanar la omisión o justificar técnicamente el retraso.
3. **Reporte ante el Ordenador del Gasto:** Si vencido este término el requerimiento no surte efecto ni se evidencia la subsanación, el Supervisor/Interventor documentará de manera detallada las causas del incumplimiento y remitirá el informe técnico y el acervo probatorio a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Patios para que se inicien las acciones administrativas correspondientes (conminaciones, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

10. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES

10.1. Marco legal y requisito de cuantía

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran dos requisitos: (i) que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que cada dos años determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Las personas jurídicas solicitantes deben tener un objeto social que les permita ejecutar el contrato.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto permite limitar la convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. La acreditación del tamaño empresarial, de la existencia y del domicilio se rige por el artículo 2.2.1.2.4.2.4: certificación de la persona natural o del representante legal con el contador o revisor fiscal, o RUP vigente y en firme, con documentos de antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.

Presupuesto oficial	Umbral Mipyme USD 125.000 (2026)	Resultado
$489.928.756	$511.708.497	Inferior al umbral: procede la limitación

En consecuencia, el proceso se encuentra dentro del umbral económico que habilita la limitación, sujeta a que se reciban, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme que reúnan los requisitos legales.

10.2. Parámetros de la consulta

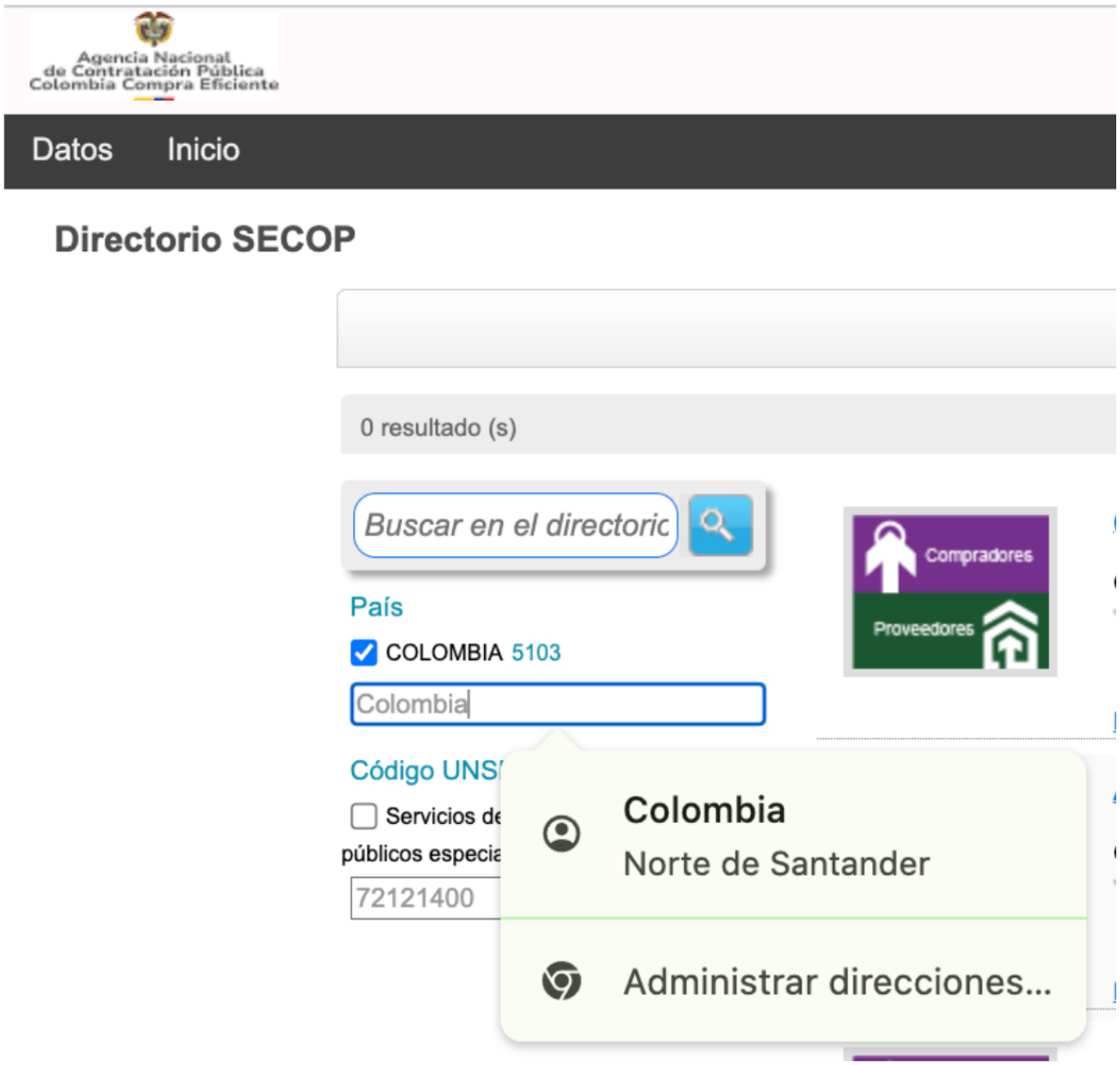
Para delimitar objetivamente el mercado se utilizó el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): segmento 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; clase 7212; códigos 721214 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados y 721015 – Servicios de apoyo para la construcción. Estos códigos son, además, los exigidos para verificar la experiencia en el RUP. La consulta se realizó en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (tablero Power BI con datos de SECOP I y SECOP II) y en el Directorio SECOP, con corte a octubre de 2026. Por la actualización permanente de las bases de datos, las cifras pueden variar.

Enlace de validación (Power BI): https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

10.3. Estudio de la oferta

Nivel nacional. El Directorio SECOP registra proveedores colombianos inscritos en el código UNSPSC 72121400, lo que confirma un mercado amplio y consolidado para este tipo de obras.

Captura de pantalla N° 1: Directorio SECOP – Proveedores en Colombia, código UNSPSC 72121400



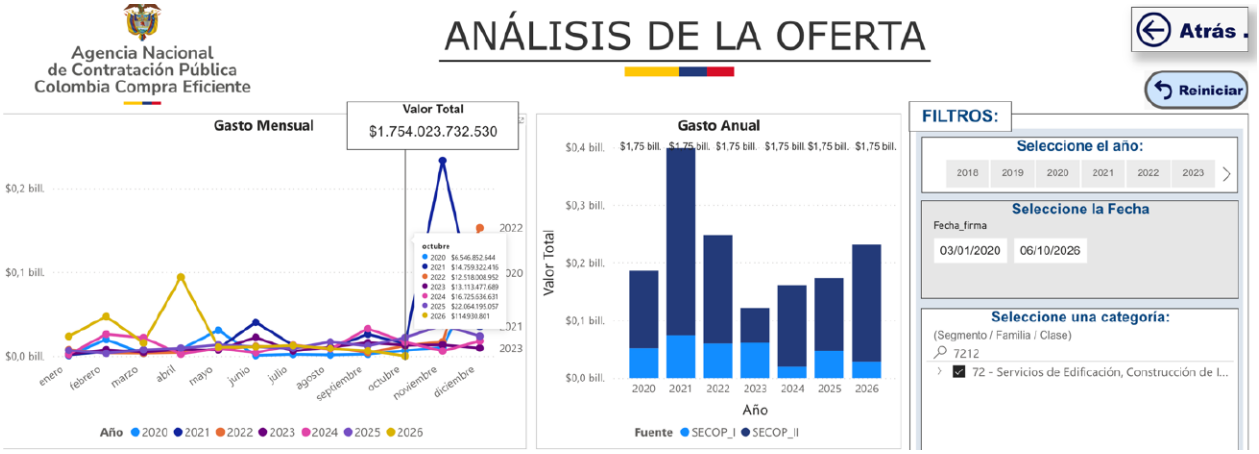
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nivel territorial (Norte de Santander). Con el filtro de departamento del proveedor "Norte de Santander" y fecha de firma entre el 3 de enero de 2020 y el 6 de octubre de 2026, el módulo de oferta arroja los siguientes resultados:

Indicador	Resultado
Proveedores domiciliados en Norte de Santander	1.299
Contratos suscritos por esos proveedores	5.447

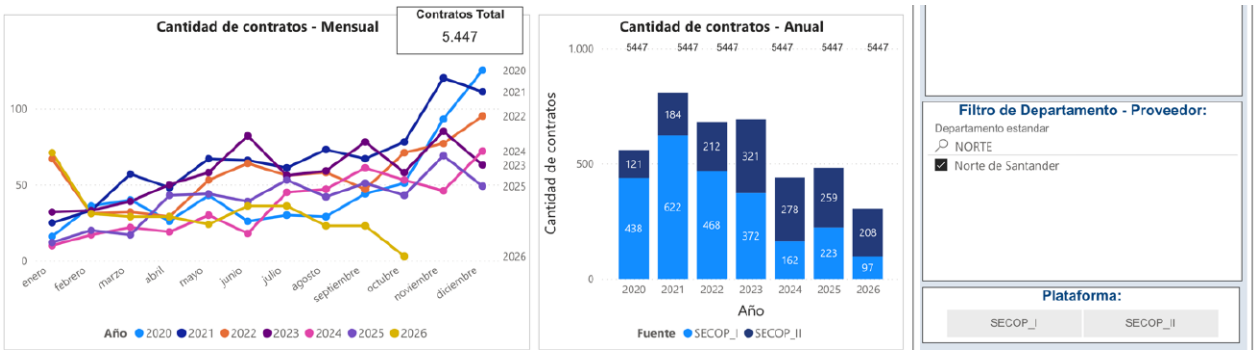
Valor total contratado	$1.754.023.732.530 (≈ $1,75 billones)
Valor adjudicado por modalidades competitivas	≈ $0,73 billones (SAMC, licitación de obra pública, licitación pública, mínima cuantía, concurso de méritos y subasta)

Captura de pantalla N° 2: Módulo de oferta – Gasto con proveedores de Norte de Santander (2020 – 2026)



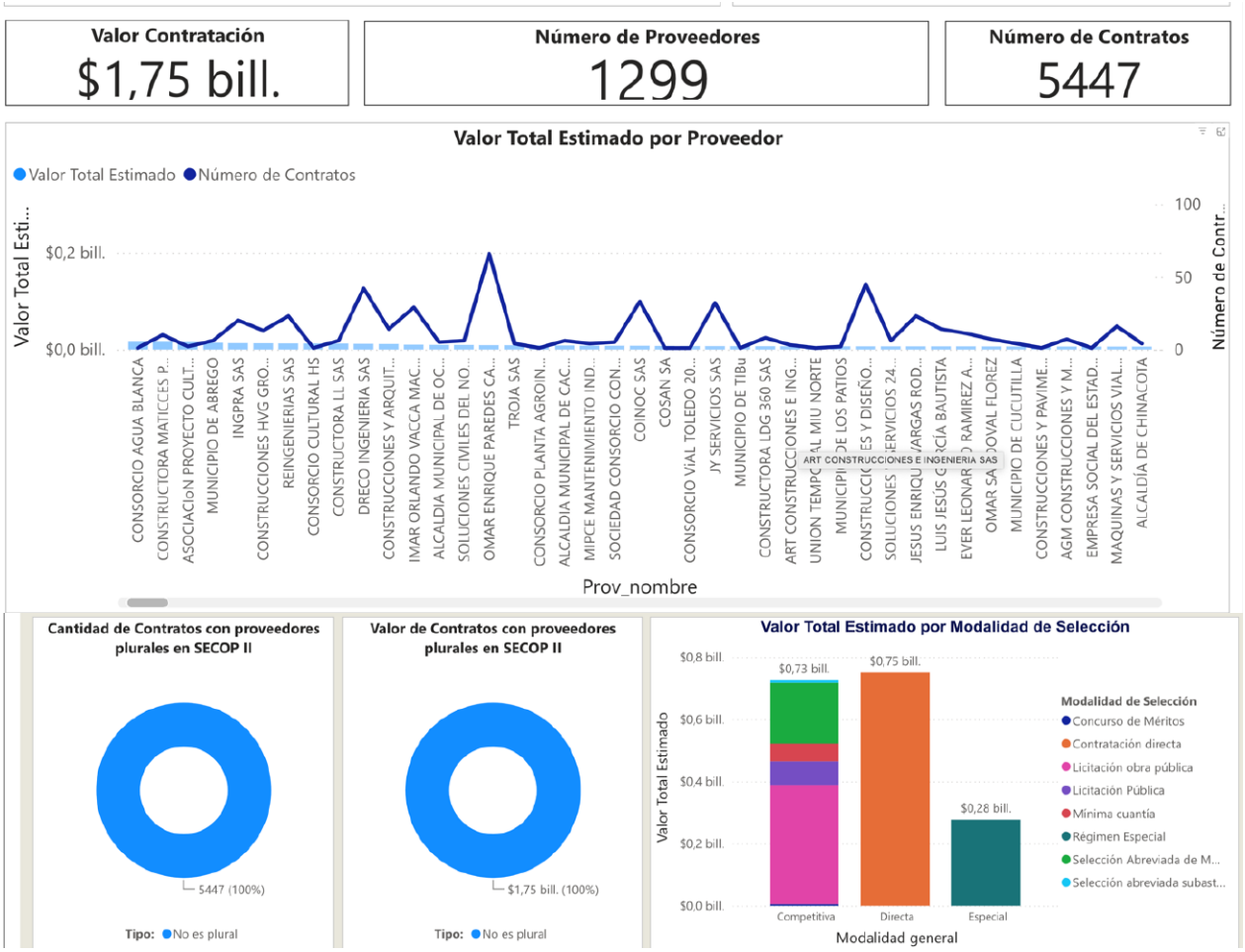
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Captura de pantalla N° 3: Módulo de oferta – Cantidad de contratos de proveedores de Norte de Santander



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Captura de pantalla N° 4: Módulo de oferta – Número de proveedores, contratos y valor por modalidad de selección



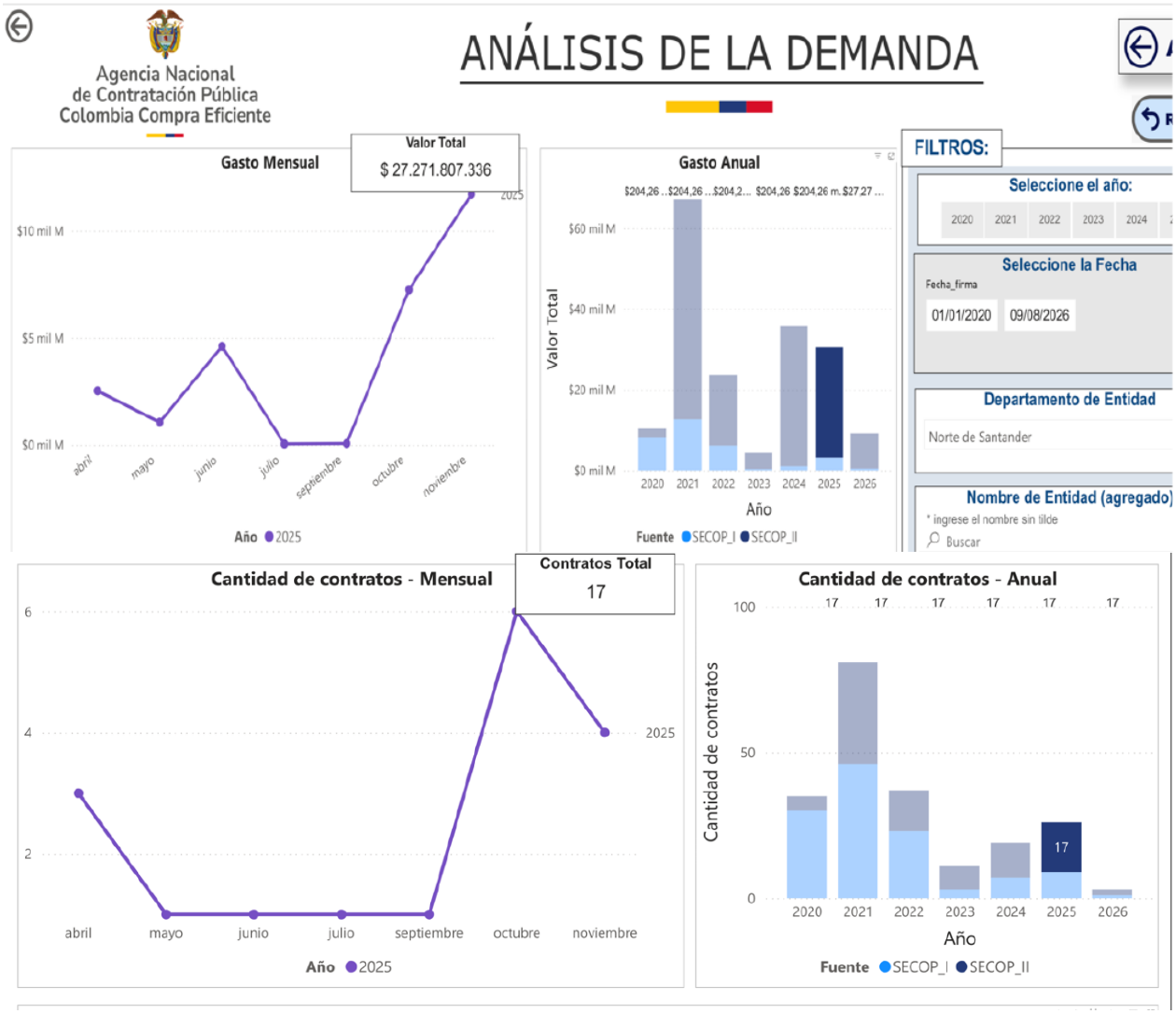
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Estos datos demuestran que en el departamento existe un número plural de proveedores, con capacidad técnica y operativa instalada y experiencia en procesos competitivos. Este mercado regional, del que hacen parte las Mipyme domiciliadas en el Municipio de Los Patios, respalda la viabilidad de una convocatoria limitada. A ello se suman las cien (100) empresas del sector de la construcción con información financiera registrada que se relacionan en el análisis del sector, y las empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cúcuta con perfiles compatibles con el objeto.

10.4. Estudio de la demanda estatal

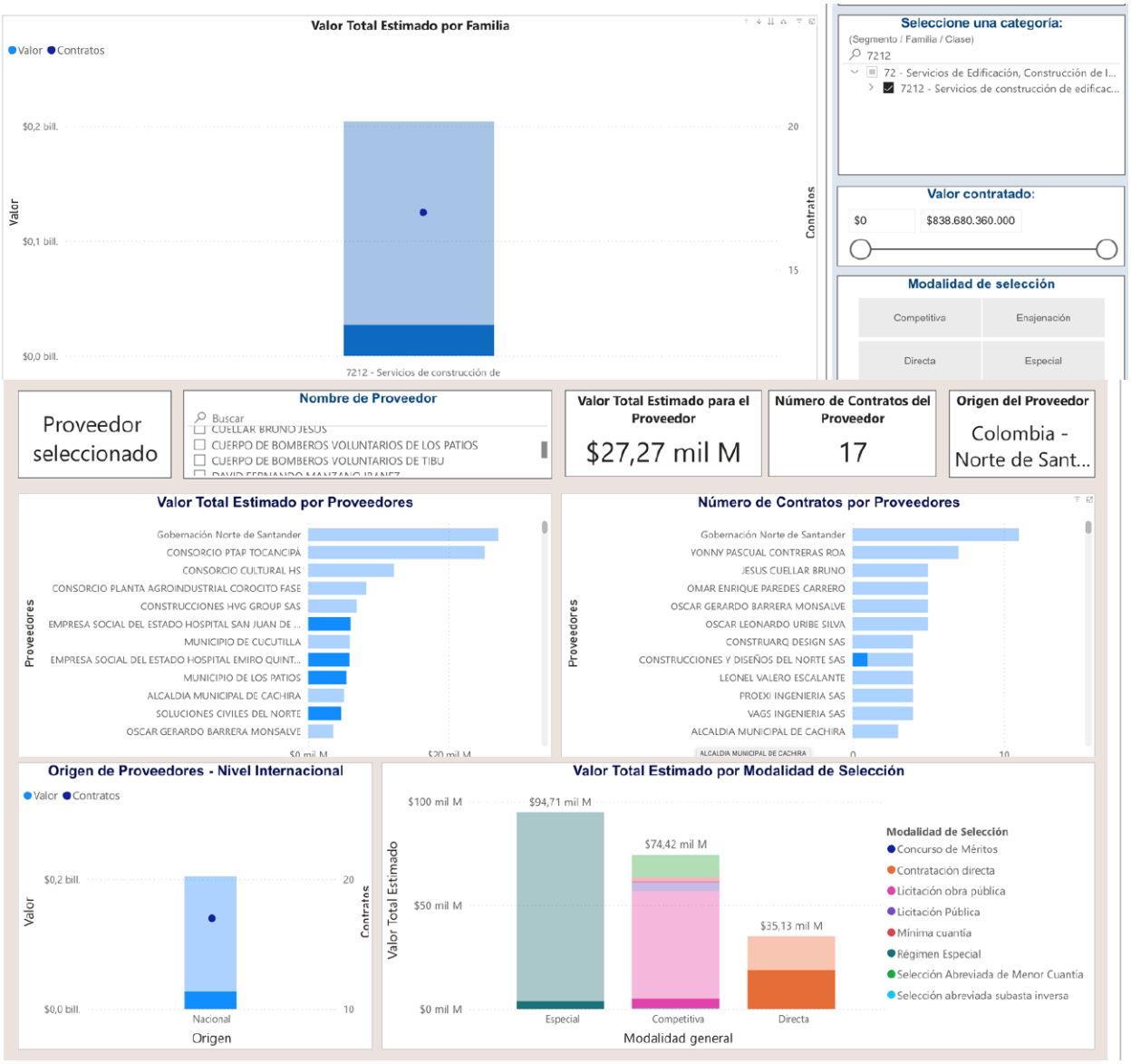
Con el filtro de departamento de la entidad "Norte de Santander" y fecha de firma entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026, el módulo de demanda evidencia una contratación recurrente de este tipo de obras por parte de entidades territoriales del departamento, por un valor acumulado cercano a $204.260 millones. Para la vigencia 2025 se registran 17 contratos por $27.271.807.336. Dentro de la contratación sometida a las modalidades del Estatuto General, el valor adjudicado mediante procesos competitivos ($74.620 millones aproximadamente) supera al de la contratación directa ($35.150 millones aproximadamente). Esto confirma que los proveedores locales conocen los requisitos de participación en la contratación pública.

Captura de pantalla N° 5: Módulo de demanda – Gasto y cantidad de contratos de entidades de Norte de Santander



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Captura de pantalla N° 6: Módulo de demanda – Valor por familia, por proveedor y por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10.5. Ámbito territorial de la limitación

El contrato se ejecutará en el Municipio de Los Patios, Departamento de Norte de Santander. El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite limitar la convocatoria a las Mipyme domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato. El análisis de oferta evidencia un mercado regional amplio y consolidado, con empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta, a la que pertenece el Municipio de Los Patios, con perfiles compatibles con el objeto. En consecuencia, en aplicación de los principios de planeación y selección objetiva y con el propósito de promover el desarrollo empresarial local, la Entidad define que, si se reciben las solicitudes exigidas de Mipyme domiciliadas en el municipio, la limitación se aplicará a las Mipyme domiciliadas en el **Municipio de Los Patios**.

10.6. Conclusión de viabilidad de la limitación

1. El presupuesto oficial ($489.928.756) es inferior al umbral Mipyme vigente ($511.708.497).
2. Existe un tejido empresarial de Mipyme en la región y en el Municipio de Los Patios con idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el objeto.
3. En consecuencia, la Entidad declara técnica y jurídicamente viable limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el Municipio de Los Patios (Norte de Santander). La limitación será definitiva si, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el municipio que acrediten su tamaño empresarial, su existencia y su domicilio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La decisión se adoptará en el acto de apertura y se informará mediante aviso publicado en SECOP II.
4. En la convocatoria limitada, el puntaje del factor Mipyme se trasladará al factor de oferta económica, conforme al Documento Tipo.

11. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En observancia de los principios de planeación, legalidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a evaluar el ámbito de aplicación del Sistema Integral de Preferencias regulado por el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar las medidas afirmativas de obligatorio cumplimiento en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) dentro del presente trámite.

Al respecto, considerando que la modalidad del presente proceso corresponde a una **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la Entidad establece su obligatoriedad y alcance bajo los siguientes parámetros técnicos y jurídicos:

11.1. Criterios Habilitantes Diferenciales e Incentivos (Aplica)

De conformidad con las directrices de la Circular Externa 003 de 2026, la Entidad incorporará en el pliego de condiciones definitivo las exigencias y prerrogativas referentes a los criterios habilitantes diferenciales, de acuerdo con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente, al igual que se tendrá en cuenta como criterio de desempate en los términos del Documento Tipo.

11.2. Mecanismos de Planeación Inclusiva por División en Lotes (No Aplica)

Frente a la viabilidad de segmentar el proceso mediante la división en lotes, se constata que las condiciones técnicas del objeto contractual (obras de mantenimiento y reparación locativa de una única edificación) demandan una ejecución unitaria, integral e indivisible. En consecuencia, la segmentación del objeto afectaría la eficiencia del gasto público, la economía de escala y la integralidad de la intervención, por lo cual **el proceso se adelantará en un lote único**.

11.3. Condiciones Especiales de Ejecución Contractual (Potestativo - No Aplica)

Respecto a la facultad potestativa de fijar obligaciones especiales de ejecución en la fase de cumplimiento (tales como exigir la vinculación exclusiva de un porcentaje de PcD para el desarrollo de las actividades ordinarias de la obra), esta Entidad, en aplicación de los subprincipios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, **opta por abstenerse de su instrumentación**. Imponer cargas operacionales adicionales en la fase de ejecución para un contrato de esta cuantía podría configurar una barrera de acceso que desincentive la participación de los oferentes en el mercado local.

Por consiguiente, el presente procedimiento de selección se surtirá garantizando el derecho fundamental a la igualdad a través de la aplicación del criterio de desempate previsto en favor de la población con discapacidad en el pliego de condiciones, pero sin imponer restricciones contractuales que saturen la capacidad operativa del futuro contratista.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ESTUDIO PREVIO

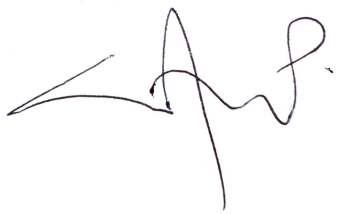
Con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de mercado desarrollados detalladamente a lo largo del presente documento, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, concluye que:

1. Necesidad y Conveniencia: Se encuentra plenamente justificada y demostrada la necesidad institucional y social de dar apertura al proceso de selección para la ejecución del objeto contractual, alineándose con las metas de inversión pública y el plan de desarrollo municipal vigente.
2. Suficiencia y Viabilidad: El presupuesto oficial estimado de $489.928.756 Cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y seis pesos. es técnicamente consistente con los precios de mercado identificados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico. Asimismo, los riesgos previsibles han sido tipificados y distribuidos equitativamente, garantizando el equilibrio económico del futuro contrato.
3. Garantía de Legalidad: Los requisitos habilitantes (incluyendo el K Residual de contratación y la capacidad organizativa) y las medidas afirmativas derivadas de la Circular Externa 003 de 2026 han sido estructurados respetando rigurosamente los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

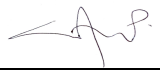
Dado en el Municipio de Los Patios, a 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en su calidad de estructuradores de la Entidad Estatal:

Atentamente,



ING. CARLOS ALFREDO MUÑOZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Proyecto	DIDIER ISCALA	CONTRATISTA	
Revisión Componente Jurídica	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			